



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Perdonan 95.976 euros a un hombre que se endeudó a raíz de los préstamos solicitados para cubrir las necesidades de su hijo con discapacidad

El Juzgado de Primera Instancia número 5 de Badalona ha perdonado **una deuda de 95.976 euros** a un hombre que se endeudó debido a los préstamos y tarjetas de crédito que tuvo que solicitar para poder cubrir sus necesidades y las de su hijo, quien tiene reconocida una discapacidad del 90%.

La jueza considera que se trata de un deudor de buena, por lo que ha podido acogerse a la [Ley de Segunda Oportunidad](#) y, en consecuencia, se le ha exonerado del pasivo insatisfecho (EPI).

Los hechos

En el año 2015 el hombre y la que por aquel entonces era su mujer firmaron el divorcio. El actor **solicitó la custodia compartida del hijo común del matrimonio, quien tiene una discapacidad del 90%**, por ello tras tener que [dejar el domicilio familiar](#) alquiló un piso con dos habitaciones, teniendo en cuenta que el hijo necesitaba una habitación para él solo.

Por este motivo, y debido a la situación que se encontraba, decidió pedir un préstamo para hacer frente a los gastos diarios. Además, su hijo necesitó **una nuev ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |